



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 27 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 8 - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874562
FAX: 938844931
E-MAIL: social27.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Impugnación actos adm. materia laboral y seg. social, excl. los prestacionales
178/2021
Sobre: Infracciones y sanciones del orden social
Parte demandante/ejecutante: A. RAYMOND TECNIACERO, S.A.U.
Parte demandada/ejecutada: Jose Manuel Lozano Hernandez, DIRECCIÓ GENERAL
DE RELACIONS LABORALS, TREBALL AUTÒNOM, SEGURETAT I SALUT LABORAL
DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA

Antonio Santos Martinez Leyva , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado
de lo Social nº 27 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha
dictado la **sentencia n.º 256/22, de fecha 20/06/2022.**

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada **Jose
Manuel Lozano Hernández** y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley
Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior
resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este
Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el
ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de
la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría
General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el
Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Jose Manuel Lozano Hernández, parte
demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto
que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las
siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el
tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto,
sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo
establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 1 de septiembre de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

